SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: **1).** Entregar en el Almacén de la Gobernación la totalidad de elementos relacionados en el contrato, en buen estado y buena calidad dentro de las fechas estipuladas y a constituir las garantías requeridas en la minuta del contrato. **2).** Entregar certificación de distribuidor autorizado de la venta de los elementos objeto de la presente Compra. **3).** Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio eficiente, durante la ejecución del contrato.**4).** Los insumos insecticidas para el control de ETV deben de tener una vigencia mínima de un año.**5)** Los insumos deben contar con Ficha técnica.-**6)** Los insumos deben contar con ficha de seguridad **7)** Las demás que sean inherentes a la ejecución del objeto contractual **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE ($79.993,000,oo) **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, la suma establecida en esta cláusula constituye el monto de los valores pactados por la realización de las actividades contratadas; constituyendo única y exclusivamente, la obligación económica que adquiere EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA.. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La administración Departamental tiene previsto dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2010, la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE ($79.993,000,oo) bajo CDP N° 751 Expedido el 05 de Abril de 2010, La Gobernación del Putumayo cancelará al contratista el valor total del contrato, previa entrega completa de los insumos y materiales a almacén y constancia de firmada por el Secretario de salud en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y además deberá emitirse previa al pago la respectiva de nota de ingreso al Almacén Departamental. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. b) Pagar el valor de la compraventa en la forma de pago establecida en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad. b) Reservarse el derecho de ejercer el control respectivo sobre el objeto del contrato. c) Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo. **CLAUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **CLAUSULA SÉPTIMA. RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO.-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en UN (01) MES contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y cumplimiento de sus requisitos de ejecución (aprobación de póliza y expedición Registro Presupuestal). **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El